RESOLUCION D.P S.G N° 02/2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Asunción, 31 de octubre de 2022

Visto: La necesidad de implementar medios telemáticos como herramientas para agilizar, optimizar, abaratar costos operativos y dejar constancia de los procesos y/o actividades realizadas en la Defensoría del Pueblo, así como la despapelización conforme a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 277° de la Constitución Nacional establece: "El Defensor del Pueblo gozará de autonomía e inamovilidad. Es nombrado por mayoría de dos tercios de la Cámara de Diputados, de una terna propuesta por el Senado, y durará cinco años en sus funciones, coincidentes con el período del Congreso. Podrá ser reelecto…".

Que, la Resolución N° 3756 de fecha 28 de septiembre del año 2022 de la Honorable Cámara de Diputados en su artículo 2° establece: "Tomar juramento al Señor Rafael Luis Ávila Macke como Defensor del Pueblo de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución".

Que, La Ley N° 6562/2020 De la Reducción de la Utilización de Papel en la Gestión Pública y su Reemplazo por el Formato Digital, en el art. 2.° reza: *"A partir de la promulgación de la presente ley, los Organismos y Entidades mencionados en el artículo 1°, deberán adecuar sus respectivos presupuestos para el año siguiente al de su promulgación, de tal forma a reducir en un 30% (treinta por ciento) de lo presupuestado en el año en los Rubros 330, 331, 332, 333, 334 y 339 o las designaciones que se den más adelante a estas mismas partidas del Clasificador Presupuestario del Presupuesto General de la Nación, y en el segundo año reducir al 50% (cincuenta por ciento) en los rubros mencionados, de tal forma que se logre que los documentos que se eliminen sean tramitados y gestionados digitalmente o en línea;* y el art 3° a su vez reza: *" El Ministerio de Hacienda será el encargado de controlar que los respectivos presupuestos sean elaborados dando cumplimiento a la presente ley en el ámbito de los organismos que estén afectados al Presupuesto General de la Nación".*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

...//...

RESOLUCION D.P S.G N° 02/2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Que, la Ley N° 6873 de fecha 04 de enero de 2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 establece: *"DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO* – art. 222 - *Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas"*

Que, el Decreto N° 6.581 de fecha 25 de enero de 2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6873 del 04 de enero de 2022 - Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 reza: "*DE LAS POLITICAS DE RACIONALIZACION DEL GASTO – Reglamentación de los art. 222 y 268 de la Ley 6873/2022* – y en el art. 422 menciona: *El Plan de Racionalización del Gasto de los OEE deberá contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación de…: num. e) Papelería e insumos para oficina: En con concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 6.562/2020 DE LA REDUCCION DE LA UTILIZACION DE PAPEL EN LA GESTION PUBLICA Y SU REEMPLAZO POR FORMATO DIGITAL y su reglamentación, los OEE a través de sus UAFS'S y/o UAF's deberán emitir criterios de racionalización y optimización para el suministro de papelería e insumos de oficina, partiendo de un análisis de los consumos por unidad promedio e inventarios existentes, con el objeto de que a las distintas reparticiones se les dote de la cantidad necesaria para su operación, para evitar excedentes y desperdicios. Los OEE deberán presentar un Plan de Adecuación y Digitalización de trámites, conforme a la Ley N° 6.562/2020 al MITIC e implementar progresivamente el uso de la firma digital".*

Que, actualmente la Defensoría del Pueblo realiza grandes esfuerzos dispersos en materia de comunicación interna, eroga así grandes cantidades de papel, tinta y/o tóner que pudieran ser ahorrados o manejados con mayor prudencia. La institución invierte mucho tiempo y energía en la transmisión física de la información (fotocopiar, anotar en libros de entrada y salidas, etc), situaciones que vuelven deficiente la comunicación interna.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

…//…

RESOLUCION D.P S.G N° 02/2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Que, en el Memorándum D.G D.G.A.F N° 08 de fecha 27 de octubre de 2022 se manifiesta la necesidad de establecer mecanismos para el mejoramiento de la comunicación interna a través de la utilización obligatoria del correo institucional.

Que, la implementación formal del uso obligatorio del correo electrónico institucional conducirá al uso racional y responsable de los recursos de la Defensoría del Pueblo además incorporará a las dependencias de la institución en el uso masivo de herramientas tecnológicas para la facilitación de sus gestiones misionales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Defensor del Pueblo de la República del Paraguay;

R E S U E L V E:

Art. 1°. – ESTABLECER el uso obligatorio del correo electrónico institucional en la Defensoría del Pueblo como herramienta activa para la difusión de documentos digitalizados (resoluciones, circulares, ordenes de servicio, memorándums, notificaciones, etc), informaciones, intrusiones laborales y procesos en general de carácter estrictamente laboral, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 2°. - ENCOMENDAR a la Dirección de Informática de la Defensoría del Pueblo la recepción y evacuación de dudas respecto a los conflictos que pudiesen surgir en relación al ingreso y utilización del correo electrónico institucional.

Art. 3°. - DISPONER que los documentos digitalizados (resoluciones, circulares, ordenes de servicio, memorándums, notificaciones, etc), informaciones, intrusiones laborales y procesos en general remitidos vía correo electrónico institucional tienen caracter oficial a partir de la fecha de la presente resolución y su utilización racional estará a cargo y responsabilidad de cada usuario.

Art. 4°. - DISPONER la responsabilidad individual y absoluta de cada funcionario de la Defensoría del Pueblo de estar pendiente dentro del horario laboral a todo lo remitido a su dirección de correo electrónico institucional.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

...//...

RESOLUCION D.P S.G N° 02/2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Art. 5°. - ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano velar por el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 6°. - COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archivar.

Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Vlacke
Defensor del Pueblo